# Informe Trimestral 2018

# Resumen ejecutivo



Comisión Federal de Competencia Económica

#### **PLENO DE LA COFECE**

Comisionada Presidenta:

Alejandra Palacios Prieto

Comisionados:

Benjamín Contreras Astiazarán\*
Alejandro Faya Rodríguez
Brenda Gisela Hernández Ramírez
Eduardo Martínez Chombo
Martín Moguel Gloria
Jesús Ignacio Navarro Zermeño

<sup>\*</sup>Fungió como comisionado de la COFECE del 10 de septiembre de 2013 al 28 de febrero de 2018.

#### **DIRECTORIO**

#### Alejandra Palacios Prieto

Comisionada Presidenta

#### Autoridad Investigadora

#### Sergio López Rodríguez

Titular de la Autoridad Investigadora

#### Bertha Leticia Vega Vázquez

Directora General de la Oficina de Coordinación

#### Francisco Rodrigo Téllez García

Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas

#### Laura Alicia Méndez Rodríguez

Directora General de Investigaciones de Mercado

#### Octavio Rodolfo Gutiérrez Engelmann Aguirre

Director General de Mercados Regulados

#### José Manuel Haro Zepeda

Director General de Inteligencia de Mercados

#### Secretaría Técnica

#### Fidel Gerardo Sierra Aranda

Secretario Técnico

#### Myrna Mustieles García

Directora General de Asuntos Jurídicos

#### Juan Manuel Espino Bravo

Director General de Estudios Económicos

#### José Luis Ambriz Villalpa

Director General de Concentraciones

### Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales

#### César Emiliano Hernández Ochoa

Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales

#### David Lamb de Valdés

Director General de Promoción a la Competencia

#### José Nery Pérez Trujillo

Director General de Planeación y Evaluación

Dirección General de Comunicación Social

-----

#### Erika Alejandra Hernández Martínez

Directora General de Asuntos Contenciosos

#### **Enrique Castolo Mayen**

Director General de Administración

### **Primer Informe Trimestral 2018**

Comisión Federal de Competencia Económica

Con la publicación del Primer Informe Trimestral 2018, la Comisión Federal de Competencia Económica cumple con lo dispuesto por el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica.

El Pleno de la Comisión aprobó el Primer Informe Trimestral 2018 durante su decimocuarta sesión ordinaria 2018, celebrada el 19 de abril del presente, conforme a lo establecido en el artículo 20, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica y 5, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

El presente informe da cuenta de las actividades de la Comisión Federal de Competencia Económica del 1 de enero al 31 de marzo de 2018.

#### **CONTENIDO**

Siglas y acrónimos	9
Presentación	10
Organigrama	12
Planeación estratégica 2018-2021	13
Artículo	15
APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA Investigaciones de prácticas monopólicas	<b>19</b> 20
Procedimiento seguido en forma de juicio	21
PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO, ASÍ COMO MARO JURÍDICOS ANTICOMPETITIVOS  Concentraciones	cos 23 25
Licitaciones, concesiones y permisos	27
Insumos esenciales y barreras a la competencia	31
Declaratorias de condiciones de competencia efectiva	32
DEFENSA DE LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN Defensa de las resoluciones ante el Poder Judicial de la Federación	<b>34</b> 35
LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN LA AGENDA PÚBLICA  Marcos regulatorios y políticas públicas favorables a la competencia económica	<b>37</b> 38
Presencia en los medios de comunicación masiva	39
Colaboración activa con otros actores	41
Posicionamiento de la COFECE en el ámbito internacional	42
HACIA UN MODELO ORGANIZACIONAL DE VANGUARDIA Desarrollo de capital humano	<b>44</b> 45
Ejercicio de los recursos financieros	47
Respeto al derecho de acceso a la información	48

<b>50</b> 52
y 54
ones 55
56
58

#### **SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

**ASA**, AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AICM, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

APEAM, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y EMPACADORES EXPORTADORES DE AGUACATE DE MÉXICO

CFE, Comisión Federal de Electricidad

COFECE o Comisión, Comisión Federal de Competencia Económica

**COFEMER, Comisión Federal de Mejora Regulatoria** 

CPEUM o Constitución, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CRE, Comisión Reguladora de Energía

DOF, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**EUA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** 

FCE, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

GACM, GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ICN, RED INTERNACIONAL DE COMPETENCIA (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

**INAI,** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

IMSS, Instituto Mexicano del Seguro Social

LFCE o Ley, Ley Federal de Competencia Económica

**LFTAIP,** LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LGTAIP, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

OCDE, ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS

PAC, Programa Anual de Capacitación

**PEMEX, PETRÓLEOS MEXICANOS** 

PJF, Poder Judicial de la Federación

PNT, PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

**SCT,** Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SCJN, Suprema Corte de Justicia de la Nación

SINEC, SISTEMA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE CONCENTRACIONES

SISECA, SISTEMA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

**SITEC, SISTEMA DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS** 

**UNAM, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO** 

#### **PRESENTACIÓN**

Iniciamos 2018 con la publicación de tres documentos que estructuran el nuevo ciclo de planeación estratégica y de labores de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) para los próximos cuatro años: I. El Estudio de percepción sobre la labor de la COFECE, realizado por McKinsey; II. El Plan Estratégico 2018-2021 de la COFECE; y III. El Programa Anual de Trabajo 2018.

El estudio entregado por McKinsey, con la participación de empresarios, abogados especialistas y servidores públicos, identificó oportunidades de mejora, tales como ampliar el conocimiento de mercados competidos y de las atribuciones de la Comisión, entre otros. El documento proporcionó a la COFECE información relevante sobre los avances y los temas en los que debe seguir trabajando y mejorando, información que se incorporó al diagnóstico institucional para el periodo 2013-2017.<sup>1</sup>

El Plan Estratégico 2018-2021 incluye la visión estratégica del cuerpo directivo de la COFECE. Además, se revisaron los conceptos que guiarán el desempeño institucional durante los próximos cuatro años: la Misión, la Visión, los Valores, los Objetivos institucionales y las Líneas de acción. Asimismo, se actualizaron los sectores que fueron identificados como prioritarios para la ejecución de la política de competencia y los instrumentos de seguimiento y monitoreo del plan.

En enero del presente año, entregamos nuestro *Programa Anual de Trabajo 2018* a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 constitucional y el artículo 49 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE o Ley). Este programa consta de 21 acciones, las cuales se enmarcan en las atribuciones legales de la Comisión y están diseñadas para implementar, en el corto plazo, nuestra estrategia institucional de mediano plazo.

En el periodo enero-marzo de 2018, se impuso una sanción por 112.8 millones de pesos a proveedores de condones y sondas de látex, por coordinar posturas en licitaciones públicas. Para la COFECE, las contrataciones públicas competidas son de tal importancia que en el *Plan Estratégico 2018-2021* son un tema prioritario para nuestra agenda de trabajo, en consideración del aumento potencial en el bienestar de la sociedad. El artículo de este trimestre –*Mayor competencia en contrataciones públicas*– recapitula los esfuerzos institucionales recientes para proteger y promover la competencia en las compras del gobierno.

Sobre las actividades de prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos, este trimestre se objetó la concentración entre Walmex y Soriana por presentar riesgos a la competencia y libre concurrencia. Asimismo, en febrero, el Pleno determinó el cierre de la declaratoria de competencia en el mercado de Servicio Público de Transporte Ferroviario de Carga, debido a que no se encontraron elementos suficientes en el expediente del caso para sustentar la definición de los mercados relevantes y realizar el análisis de las condiciones de competencia.

<sup>1</sup> Ver capítulo I. Diagnóstico de la COFECE, del Plan Estratégico 2018-2021.

En materia de promoción a la competencia, la COFECE estuvo involucrada en la publicación de tres documentos que contribuirán a la difusión del tema en la sociedad mexicana: *Política de competencia*, teoría y práctica de Massimo Motta, por primera vez en una edición en español; *Reforma en materia de competencia económica*, el cual se elaboró en colaboración con el Fondo de Cultura Económica (FCE); así como el libro *Repensar la competencia en la economía digital*.

De igual forma, cabe destacar la coincidencia de prioridades entre la COFECE y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), organismo que publicó en marzo su documento *Getting it Right, Prioridades estratégicas para México.*<sup>2</sup> Algunas de las propuestas en materia de competencia económica contenidas en dicho trabajo convergen con lo establecido en nuestro documento *Competencia Económica, Plataforma para el Crecimiento 2018-2021*, publicado en diciembre de 2017, entre las cuales se encuentran la necesidad de eliminar barreras regulatorias a sectores estratégicos de la economía mexicana y la definición de un programa de incentivos presupuestales para las entidades federativas que construyan o fortalezcan marcos normativos a favor de la competencia.<sup>3</sup> Estoy segura que ambos documentos contribuirán al debate público en México sobre el tipo de políticas públicas que debe implementar el próximo gobierno para lograr un crecimiento económico más incluyente.

Así, el presente informe da cuenta de las actividades realizadas por la COFECE durante el primer trimestre de 2018 para dar cumplimiento a su mandato constitucional. El documento inicia con el artículo "Mayor competencia en contrataciones públicas", en el que estoy segura el lector encontrará una provocación a la reflexión sobre el impacto de compras competidas en el sector público en México; posteriormente se reportan las actividades y resultados alcanzados por cada objetivo estratégico, a través de los capítulos primero al quinto; el sexto presenta el avance en el *Programa Anual de Trabajo 2018*. Finalmente, se incluye un Apéndice con información estadística de los procedimientos conducidos en la institución.

Atentamente

Alejandra Palacios Prieto Comisionada Presidenta

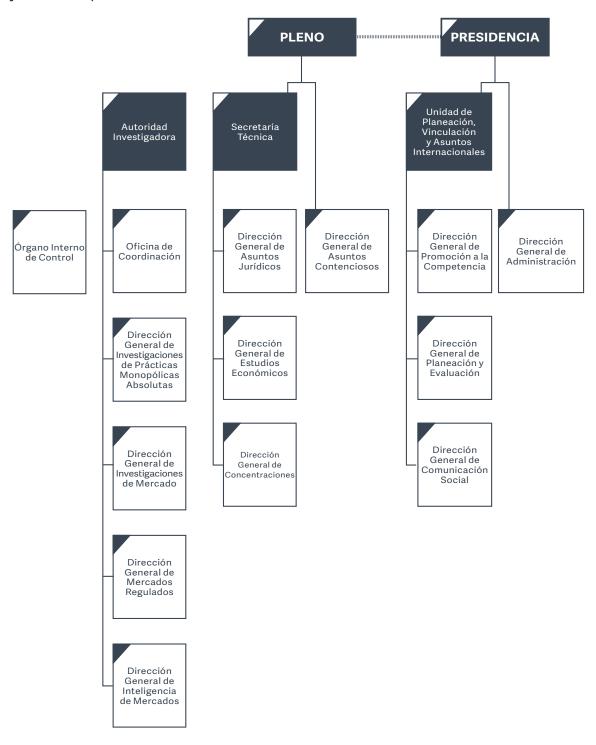
<sup>2</sup> Dicho documento se puede consultar en:

http://www.oecd.org/centrodemexico/medios/FINAL\_Prioridades%20Estrat%C3%A9gicas%20para%20M%C3%A9xico\_GIR\_OCDE\_2018.pdf

<sup>3</sup> Este documento está disponible en: https://cofece.mx/wp-content/uploads/2017/12/plataforma-de-crecimiento.pdf#pdf La versión en inglés está disponible en:

#### **ORGANIGRAMA**

La última reforma al Estatuto Orgánico de la Comisión se publicó el 27 de octubre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).<sup>4</sup> El Estatuto establece la estructura orgánica y bases de operación de la COFECE.<sup>5</sup>



<sup>4</sup> El Estatuto Orgánico fue publicado por primera vez en el DOF el 8 de julio de 2014.

<sup>5</sup> Con respecto a la Autoridad Investigadora, el artículo 26 de la LFCE establece su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, párrafo vigésimo primero, fracción V de la CPEUM que establece que debe existir una separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve.

#### **PLANEACIÓN ESTRATÉGICA 2018-2021**

La COFECE cuenta con un sistema de planeación de dos horizontes de tiempo. Por un lado, realiza un ejercicio plurianual que le permite revisar, cada cuatro años, si la estrategia elegida para el cumplimiento de su mandato constitucional es la más efectiva. Por otro lado, con base en lo anterior, establece mecanismos anuales para definir metas de corto plazo, alineadas a los objetivos de mediano plazo.

En diciembre de 2017 concluyó el primer ciclo de planeación estratégica plurianual de la COFECE, lo que exigió la definición de un nuevo Plan Estratégico. Para la elaboración del Plan, como punto de partida se realizó un diagnóstico para la identificación de retos y prioridades para los próximos cuatro años.

Consecuentemente, en enero de 2018, la COFECE publicó su *Plan Estratégico 2018-2021.* En este documento se definieron la misión, visión y los objetivos estratégicos a través de los cuales la Comisión dará cumplimiento a su mandato constitucional en el siguiente cuatrienio. El Plan orientará la toma de decisiones de la Comisión con el objetivo de lograr una mayor eficiencia y eficacia en los procedimientos que lleva a cabo, con el mayor nivel de calidad.

### Planeación Estratégica 2018-2021

#### Visión

Ser una autoridad técnica que sirva como referencia en las decisiones de política pública, reconocida por proteger y promover la competencia en beneficio de la sociedad.

#### Misión

Promover y proteger la competencia en los mercados para contribuir al bienestar de las familias y al crecimiento económico del país.

#### Objetivos estratégicos

- Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia económica.
- Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos.
- Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas.
- Posicionar la competencia económica en la agenda pública.
- V Consolidad un modelo organizacional de vanguardia.

#### **Valores**

- Excelencia
- Imparcialidad
- Defensa del interés público
- Transparencia
- Independencia

#### Sectores prioritarios











Agroalimentario

Energético

Transporte

Salud

Contrataciones públicas

#### **ARTÍCULO**

#### MAYOR COMPETENCIA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

Las dependencias y entidades gubernamentales desempeñan sus funciones y atienden las necesidades de los ciudadanos a través de la contratación de bienes, servicios y obra pública. Las compras públicas son particularmente vulnerables a las prácticas anticompetitivas debido a la magnitud de los recursos económicos destinados a estas actividades.

Tales prácticas pueden ser acuerdos entre empresas para eliminar o simular la competencia en los procedimientos de contratación, lo que les permite apropiarse indebidamente de recursos públicos u obtener ventajas indebidas. Ambas situaciones derivan en el desperdicio de fondos públicos, propiciando sobreprecios y/o menor calidad en los bienes, servicios y obras contratadas.ª De esta forma, los procedimientos de contratación en los que se ven afectadas las condiciones de competencia o en los que se limita la concurrencia, disminuyen el alcance y profundidad con la que se atienden las necesidades públicas.

Por el contrario, cuando existe competencia, las empresas que participan en un mercado cuentan con los incentivos para conquistar la preferencia de las dependencias públicas compradoras a través de la oferta de bienes y servicios de mejor calidad y/o menores precios.<sup>b</sup> En este sentido, los procedimientos donde existe competencia y libre concurrencia obligan a las empresas a esforzarse para ofrecer las mejores condiciones de contratación al gobierno. En la medida en que se logren procedimientos competidos, el gobierno obtiene ahorros derivados de un uso más eficiente del erario y tiene mayor capacidad para prestar servicios públicos.<sup>c</sup>

La COFECE cuenta con el mandato legal de garantizar la libre concurrencia y competencia económica en los mercados, incluidos los relacionados con las compras públicas. En este sentido, la LFCE provee a la COFECE facultades para sancionar acuerdos colusorios entre competidores con la intención de concertar posturas y predeterminar ilegalmente a través de estos acuerdos al ganador en los procedimientos de contratación pública.

En los últimos meses, la COFECE ha sancionado tres procedimientos iniciados por investigaciones por acuerdos ilícitos relacionados con compras que realiza el gobierno federal a través de distintas dependencias públicas: (1) un caso de colusión en licitaciones públicas para adquirir guantes de látex, (2) un caso de colusión en licitaciones para adquirir sondas y condones y (3) acuerdos colusorios en procedimientos de adjudicación directa e invitaciones a cuando menos tres personas para la contratación de servicios de monitoreo de medios.

En el caso de colusión en las licitaciones para adquirir guantes de látex, en diciembre de 2017, el Pleno de la COFECE determinó que las empresas Dentilab, Ambiderm, Degasa, Productos Galeno y Holiday de México, habían incurrido en acuerdos contrarios a la LFCE con el objeto de repartirse el volumen de compra de estos productos en el sector salud.

En específico, en las convocatorias para adquirir estos productos se estableció que las licitaciones se llevarían a cabo bajo el formato de abastecimiento simultáneo. En estos procedimientos, 60% de los bienes se comprarían al primer lugar y 40% se adquirirían al segundo lugar, siempre que el diferencial entre las dos ofertas fuera de un máximo del 5%.

Como parte de la colusión, los implicados acordaron que Dentilab ganaría 60% en las licitaciones para abastecer la "zona 1" y 40% en la "zona 3", mientras Degasa ganaría 60% en la "zona 3" y 40% en la "zona 1".

Estas prácticas monopólicas absolutas se llevaron a cabo, al menos, de marzo de 2009 hasta abril de 2015 y afectaron los resultados de diversos procesos de adquisición, principalmente aquellos que se realizaron bajo el modelo de compras consolidadas convocadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Secretaría de la Defensa Nacional, Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Secretaría de Salud (SSA). La distribución del mercado hizo que Dentilab y Ambiderm se repartieran entre ellas las licitaciones de compra de guantes de látex para exploración.

#### MAYOR COMPETENCIA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

Ambiderm, a su vez, se abstenía de participar en las licitaciones de guantes de látex para cirugía o participaba con un precio elevado para no ser susceptible de asignación, de tal forma que ese mercado quedaba distribuido solamente entre Dentilab y Degasa.

Como parte de este acuerdo, Dentilab, Ambiderm, Degasa, Productos Galeano y Holiday de México fueron multadas con más de 257 millones de pesos. Se estimó que en estas licitaciones se pagó un sobreprecio promedio de aproximadamente 34%, lo que generó un daño al erario de 174 millones 80 mil pesos.

De igual forma, en marzo de 2018, el Pleno de la COFECE determinó que las empresas Dentilab, Productos Galeno, Holiday de México, Trenkes y Productos Adex, así como siete personas físicas que actuaron en representación de algunas de éstas, cometieron prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de condones y sondas de látex, también adquiridos por el sector salud en territorio nacional.º

De acuerdo con la normativa en materia de adquisiciones del sector público, antes de cada procedimiento de licitación se debe llevar a cabo una investigación de mercado con el objeto de verificar la existencia en el mercado de los bienes requeridos, identificar posibles oferentes nacionales e internacionales de los productos a adquirir, establecer el carácter nacional o internacional de los procedimientos de contratación y determinar precios máximos de referencia.

En este sentido, conforme a la información de la que se allegó la COFECE, los agentes económicos sancionados participaron en investigaciones de mercado para licitaciones en las que el IMSS adquirió las sondas durante 2011, 2012 y 2013. En su investigación, la COFECE pudo constatar que, a través diversos documentos, los agentes económicos compartían información sobre los precios de productos con el fin de maximizar sus cotizaciones antes de enviarlas a la investigación de mercado.

Establecer un precio máximo de referencia más alto en las bases de licitación a través de cotizaciones más altas, significa que los participantes que ofrecen un precio menor podrían quedar fuera por considerar sus ofertas como anormalmente bajas. Asimismo, las empresas participantes tienen mayor holgura para ofrecer un precio más alto al momento de presentar sus propuestas.

Los acuerdos entre los participantes en estos procedimientos se tradujeron en el pago de sobreprecios en estos productos que ocasionaron un daño estimado de 177 millones 67 mil 392 pesos. En este sentido, el Pleno de la COFECE multó a Dentilab, Productos Galeno, Holiday de México, Trenkes y Productos Adex, y a las siete personas físicas que actuaron en representación de estas empresas, con montos que en conjunto ascienden a 112 millones 850 mil 638 pesos.

Por último, en diciembre de 2017, el Pleno de la COFECE determinó multar a Especialistas en Medios, Delfos Comunicación, Mercado y Prospectiva, SVS Internacional de México y Emilio Otero Cruz, por coordinar posturas en procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas para contratar el seguimiento y/o monitoreo tematizado de información difundida en medios de comunicación y de servicios derivados como recopilación, organización, sistematización, análisis, reporte y difusión.<sup>f</sup>

La investigación llevada a cabo por la Autoridad Investigadora de la COFECE se centró en el análisis de 24 procedimientos de contratación realizados por diversas instituciones entre 2012 y 2016. Al respecto, la investigación reveló que los agentes económicos manipularon los precios en las cotizaciones enviadas para la elaboración de investigaciones de mercado previas a los procedimientos de contratación llevados a cabo mediante adjudicación directa. Es en la remisión de cotizaciones para investigaciones de mercado donde los prestadores de servicios compiten en este tipo de procedimientos, toda vez que su finalidad es que la autoridad pública les adjudique un contrato.

#### MAYOR COMPETENCIA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

De igual forma, en los procedimientos llevados a cabo mediante invitación a cuando menos tres personas, los competidores coordinaban sus posturas técnicas y económicas. El mecanismo consistía en el envío de borradores de las cotizaciones o propuestas técnicas y económicas por parte de una de las empresas para que dichos documentos fueran firmados por sus competidores y enviados a las autoridades.

Estas prácticas tenían como propósito que la misma empresa resultara favorecida con la adjudicación de los servicios de monitoreo. El beneficio para los agentes que ayudaban a coordinar las posturas era que fueran subcontratados para la prestación de servicios de monitoreo regionales.

Estas prácticas se tradujeron en un sobreprecio pagado a Especialistas en Medios de 14.5% en promedio, lo cual causó un daño al erario estimado de 3 millones 144 mil 865 pesos que pudieron ser utilizados para atender otras necesidades públicas. El Pleno de la Comisión multó a los participantes –Especialistas en Medios, Delfos Comunicación, Mercado y Prospectiva, SVS Internacional de México y Emilio Otero Cruz– con montos que en conjunto ascendieron a 7 millones 255 mil 121 pesos.

El comportamiento anticompetitivo de los agentes económicos en los procedimientos de contratación genera sobreprecios a los bienes y servicios contratados. Sólo a través de procesos competidos se impide la realización de acuerdos colusorios que permiten a las empresas, extraer ganancias ilícitas mediante relaciones de complicidad entre supuestos competidores, en detrimento del presupuesto público y del bienestar de toda la sociedad.

En este sentido, el documento *Competencia Económica Plataforma para el Crecimiento 2018 – 2024* establece una serie de recomendaciones para fomentar procesos de compra competidos. La Comisión sugiere en su tercer propuesta: "emitir un decreto del Ejecutivo Federal para ejecutar una revisión pública por parte de la COFECE y otras instituciones relacionadas para introducir competencia en los procedimientos de contratación gubernamental de gran impacto".

- a. La importancia de las contrataciones públicas por su monto económico es evidente. De acuerdo con la OCDE en México, el gasto destinado a las contrataciones públicas como proporción del Producto Interno Bruto (PIB) durante 2015 fue de 5.15%, lo que a su vez representó 20.97% del total del gasto público en el mismo año. Las cifras (que incluyen tanto adquisiciones como obra pública) están disponibles para consulta en: Government at a Glance 2017 edition: Public Procurement. Disponible en: https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=GOV\_2017
- b. COFECE (2016). Recomendaciones para promover la competencia y libre concurrencia en la contratación pública. Disponible en: https://www.cofece.mx/cofece/attachments/article/38/RecomendacionesContratacionPublica-v2.pdf
- c. La OCDE ha mencionado que mejorar la eficiencia en el gasto público en materia de contrataciones es fundamental. En este sentido, calculó que un ahorro del 1% en el gasto en procedimientos de contratación por parte de sus países miembro equivaldría a 43 mil millones de euros al año. OCDE (2015), "Recommendation of the Council on Public Procurement", OECD, Paris, p. 3. Disponible en: https://www.oecd.org/gov/ethics/OECD-Recommendation-on-Public-Procurement.pdf
- d. La versión pública de la Resolución de este expediente (DE-024-2013-I) puede consultarse en: http://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V241/0/4009420.pdf
- e. La versión pública de la Resolución de este expediente (DE-024-2013) puede consultarse en: http://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V250/0/4159080.pdf
- f. La versión pública de la Resolución de este expediente (IO-006-2015) está disponible en: http://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V245/14/4064656.pdf

# Primer Informe Trimestral 2018

## 1

# Aplicación de la normativa en materia de competencia económica

- Se publicó el inicio de tres investigaciones por posibles prácticas monopólicas relacionadas con: I. Acero adquirido por autoridades públicas. II. Gas licuado de petróleo en el territorio nacional. III. Servicios de plataformas de comercio electrónico en México.
- Se publicó el inicio de dos investigaciones por posibles concentraciones ilícitas en los mercados de productos farmacéuticos al mayoreo, así como en el expendio de diésel y gasolinas.
- Se emplazaron diversos agentes económicos por probables prácticas monopólicas, en los mercados de custodia y procesamiento de valores, información crediticia, huevo en territorio nacional y transporte aéreo de pasajeros, dando inicio a sus respectivos procedimientos seguidos en forma de juicio.

#### INVESTIGACIONES DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS

<b>Tabla I.1 Seguimiento a denuncias</b> Primer trimestre de 2018		
Tipo de asunto	Total	
Denuncias en análisis pendientes del periodo	5	
Denuncias ingresadas en el periodo	9	
Análisis de denuncia concluidos	8	
Denuncias no procedentes	7ª	
Desechadas	5	
No presentadas	2	
Denuncias procedentes para el inicio de investigaciones	1 <sup>b</sup>	
Denuncias acumuladas a una investigación existente	0	
Denuncias en análisis para el siguiente periodo	6	

Fuente: COFECE.

**a.** Los expedientes de las denuncias no procedentes se desglosan por **denuncias desechadas**: DE-041-2017, DE-044-2017, DE-001-2018, DE-002-2018 y DE-005-2018; y **denuncias no presentadas**: DE-042-2017 y DE-045-2017.

**b.** La denuncia procedente para el inicio de una investigación corresponde al expediente DE-043-2017.

<b>Tabla I.2 Investigaciones de prácticas monopólicas</b> Primer trimestre de 2018		
Tipo de asunto	Total	
Investigaciones pendientes del periodo anteriorª	25	
Investigaciones iniciadas en el periodo	1	
Por denuncia	1	
De oficio	0	
Investigaciones concluidas <sup>b</sup>	1°	
Dictamen/Oficio de probable responsabilidad emitido	1	
Cierre por inexistencia de elementos	0	
Cierre anticipado por compromisos	0	
Pendientes para el siguiente periodo	25	

Fuente: COFECE.

#### Notas:

- a. Las cifras pueden diferir respecto a las reportadas trimestralmente debido a su actualización.
- b. Las investigaciones concluidas se refieren a aquellas en las que la Autoridad Investigadora determinó emitir un Oficio de Probable Responsabilidad o Dictamen de Probable Responsabilidad, o bien aquellas en las que el Pleno resolvió el cierre de la investigación.
- c. El expediente de investigación concluida con probable responsabilidad, corresponde al IO-004-2015 (huevo en el territorio nacional).

#### PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN FORMA DE JUICIO

<b>Tabla I.3 Procedimientos seguidos en forma de juicio</b> Primer trimestre de 2018		
Tipo de asunto	Total	
Procedimientos seguidos en forma de juicio pendientes al inicio del periodo <sup>a</sup>	7	
Dictamen u Oficio de Probable Responsabilidad emitido	1	
Procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos	1	
Sanción	1 <sup>d</sup>	
Cierre por falta de elementos <sup>b</sup>	0	
Cierre con compromisos <sup>c</sup>	0	
Procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso para el siguiente periodo	7	

Tabla I.3 Procedimientos seguidos en forma de juicio	
Primer trimestre de 2018	

Tipo de asunto	Total

Fuente: COFECE.

- a. Con fundamento en el artículo 78 de la LFCE, una vez concluido el procedimiento de investigación, el plazo para emitir el dictamen de probable responsabilidad o la propuesta de cierre de expediente será no mayor de 60 días. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.
- b. Una investigación cerrada por falta de elementos es aquella en la que se determina que no hay bases suficientes para acreditar la responsabilidad de la conducta de los agentes económicos investigados.
- c. Una investigación cerrada con compromisos es aquella en la que el Pleno acepta la propuesta de compromisos presentada por el agente económico involucrado en una investigación, por virtud de la cual se compromete a suspender, suprimir, corregir o no realizar la práctica correspondiente y que estos sean jurídica y económicamente viables e idóneos para evitar llevar a cabo o, en su caso, dejar sin efectos, la práctica monopólica relativa o concentración ilícita y el artículo 33 bis 2 de la LFCE abrogada establece que la autoridad de competencia puede concluir anticipadamente los procedimientos seguidos ante la Comisión sin imputar responsabilidad alguna; o bien, podrá imputar responsabilidad e imponer una multa de hasta por la mitad de la que correspondería en términos del artículo 35 sin perjuicio de que se le reclamen los daños y perjuicioss.
- d. El procedimiento seguido en forma de juicio concluido en sanción corresponde al expediente DE-024-2013 (Productos de Látex adquiridos por el sector salud).

# 2

# Prevención y corrección de estructuras de mercado, así como marcos jurídicos anticompetitivos

- Se objetó la operación Walmex-Soriana, mediante la cual Walmex buscaba adquirir ocho tiendas Soriana, resultado del compromiso de Soriana por desinvertir 12 tiendas.
- Se emitieron recomendaciones al concurso público para la construcción, operación y explotación de dos terminales especializadas para el manejo de automóviles y actividades de valor agregado en el Recinto Portuario de Altamira, Tamaulipas.
- El Pleno cerró la declaratoria de competencia del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Carga, debido a que no se encontraron elementos suficientes en el expediente para sustentar la definición de los mercados relevantes y realizar el análisis de las condiciones de competencia.

<b>Tabla II.1 Asuntos tramitados para la prevención y corrección de estructuras de mercados</b> Primer trimestre de 2018		
Tipo de asunto	Total	
Pendientes del periodo anterior <sup>a</sup>	51	
Concentraciones	31	
Licitaciones, concesiones y permisos <sup>b</sup>	16	
Insumos esenciales y barreras a la competencia <sup>c</sup>	3	
Declaratorias de condiciones de competencia	1	
Ingresados en el periodo	78	
Concentraciones	59	
Licitaciones, concesiones y permisos <sup>b</sup>	19	
Insumos esenciales y barreras a la competencia	0	
Declaratorias de condiciones de competencia	0	
Concluidos <sup>d</sup>	53	
Concentraciones	35	
Licitaciones, concesiones y permisos <sup>b</sup>	17	
Insumos esenciales y barreras a la competencia	0	
Declaratorias de condiciones de competencia	1	
Pendientes para el siguiente periodo	76	
Concentraciones	55	
Licitaciones, concesiones y permisos <sup>b</sup>	18	
Insumos esenciales y barreras a la competencia	3	
Declaratorias de condiciones de competencia	0	

#### **Tabla II.1 Asuntos tramitados para la prevención y corrección de estructuras de mercados** Primer trimestre de 2018

Tipo de asunto	Total

Fuente: COFECE.

#### Notas

- a. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- b. Se refiere a participaciones en licitaciones públicas o privadas y asignaciones o cesiones de concesiones y permisos para explotar bienes del dominio de la nación o prestación de servicios públicos.
- c. Expedientes pendientes: IEBC-002-2016 (Puerto Progreso), IEBC-002-2017 (Leche Chihuahua), IEBC-003-2017 (Servicios de acreditación).
- d. Los asuntos se consideran concluidos una vez que el Pleno emitió la resolución correspondiente. La referencia a los asuntos concluidos se indica en las Tablas II.2, II.6 a la II.8 y II.10. Las versiones públicas de los asuntos resueltos por el Pleno de la COFECE están disponibles para su consulta en: https://www.cofece.mx/cofece/index.php/resoluciones-y-opiniones.

#### **CONCENTRACIONES**

<b>Tabla II.2 Concentraciones, tipo de resolución</b> Primer trimestre de 2018		
Tipo de asunto	Total	
Pendientes del periodo anteriorª	31	
Ingresados en el periodo	59	
Concluidos	35 <sup>b</sup>	
Autorizadas <sup>e</sup>	33	
Condicionadas <sup>d</sup>	0	
Objetadas <sup>e</sup>	1	
Otras <sup>f</sup>	1	
Pendientes para el siguiente periodo	55	

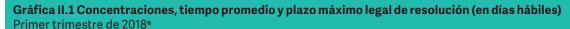
#### **Tabla II.2 Concentraciones, tipo de resolución** Primer trimestre de 2018

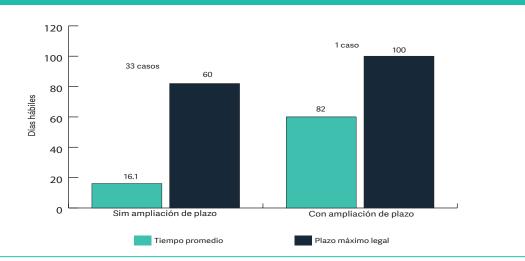
Tipo de asunto	Total
I IDO UE ASUITO	IULAI

Fuente: COFECE.

#### Notas:

- a. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- b. Expedientes autorizados: CNT-113-2017, CNT-127-2017, CNT-128-2017, CNT-129-2017, CNT-130-2017, CNT-131-2017, CNT-132-2017, CNT-134-2017, CNT-134-2017, CNT-138-2017, CNT-138-2017, CNT-139-2017, CNT-140-2017, CNT-142-2017, CNT-143-2017, CNT-145-2017, CNT-148-2017, CNT-149-2017, CNT-150-2017, CNT-151-2017, CNT-153-2017, CNT-002-2018, CNT-002-2018, CNT-003-2018, CNT-004-2018, CNT-005-2018, CNT-006-2018, CNT-008-2018, CNT-009-2018, CNT-014-2018, CNT-019-2018, CNT-022-2018, CNT-027-2018 y CNT-033-2018. Expediente objetado: CNT-092-2017. Expediente con cierre administrativo: CNT-013-2018.
- c. Una concentración autorizada es aquella aprobada por el Pleno en los términos en los que fue notificada por los agentes económicos.
- d. Una concentración condicionada es aquella en la que el Pleno sujeta la autorización al cumplimiento de condiciones para eliminar los riesgos potenciales a la competencia que pudiera representar la operación.
- e. Una concentración objetada es aquella en la que el Pleno niega su autorización a causa de posibles riesgos a la competencia en el mercado analizado.
- f. El rubro otras incluye operaciones no presentadas, no admitidas a trámite o desistidas. Una concentración adquiere el carácter de no presentada cuando los agentes económicos no entregan la información requerida para el análisis de la operación. Una concentración no admitida a trámite es aquella donde la Comisión no es la autoridad competente para llevar a cabo el análisis. Una concentración desistida ocurre cuando los agentes económicos deciden no continuar con el proceso de notificación.





Fuente: COFECE.

#### Notas:

a. No incluye concentraciones cerradas, desistidas y no admitidas a trámite.

<b>Tabla II.3 Concentraciones, tipo de efecto</b> Primer trimestre de 2018 <sup>a</sup>	
Tipo de concentración	Total
Total	34
Sin efectos en los mercados	14
Reestructuración corporativa	5
Aumento de participación accionaria	3
Diversificación pura	6
Con efectos en los mercados	20
Horizontal	12
Vertical	3
Diversificaciones	5
Por línea de producto	3
Por extensión geográfica de mercado	2
Fuente: COFECE.  Notas:  a. No incluye concentraciones cerradas, desistidas y no admitidas a trámite.	

#### LICITACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS

Tabla II.5 Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o conc tipo de resolución Primer trimestre de 2018ª	ursos públicos,
Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior <sup>b</sup>	4
Ingresados en el periodo	1
Concluidosº	4
Con medidas para proteger la competencia	4ª
No admitido a trámite	0
Desistidos	0
Pendientes para el siguiente periodo	1

#### Tabla II.5 Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tipo de resolución

Primer trimestre de 2018<sup>a</sup>

Tipo de asunto		Total
_		

Fuente: COFECE.

- a. Opiniones a bases de licitaciones o concursos: procedimiento que se sigue con fundamento en los artículos 98, último párrafo y 99 de la LFCE con el propósito de que el Pleno de la COFECE emita opinión a las convocantes respecto de las bases y demás documentos de la licitación o concurso.
- b. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- c. Los asuntos concluidos incluyen: I. aquellos en los que el Pleno de la COFECE determina la incorporación de medidas protectoras y promotoras en materia de libre concurrencia y competencia dentro de los documentos de la licitación o concurso. II. Aquellos que por no ser competencia de la COFECE no se aceptan para su trámite. III. Aquellos en las que la convocante de la licitación o concurso informa que éstos se encuentran suspendidos o cancelados y, según sea el caso, se suspenden o se da por terminado el procedimiento.
- d. Expedientes con medidas para proteger la competencia: LI-021-2017, LI-022-2017, LI-023-2017 y LI-024-2017.

Tabla II.6 Opinión a participantes en los procesos licitatorios o c tipo de resolución Primer trimestre de 2018ª	concursos públicos,
Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior <sup>b</sup>	8
Ingresados en el periodo	11
Concluidos <sup>c</sup>	8 <sub>q</sub>
Opinión favorable	6
Opinión no favorable	1
Otros	1
Pendientes para el siguiente periodo	11

#### Tabla II.6 Opinión a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos, tipo de resolución

Primer trimestre de 2018<sup>a</sup>

Tipo de asunto	Total
----------------	-------

Fuente: COFECE.

- a. Opiniones a participantes en licitaciones o concursos en materia concesiones y permisos: son instrumentos cuyo fundamento se encuentra en el artículo 98 de la LFCE, mismo que establece el procedimiento para que la COFECE emita opinión sobre las condiciones de libre concurrencia y competencia económica que deben ser observados para el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos, cesiones, venta de acciones de empresas concesionarias o permisionarias u otras figuras análogas o la prestación de servicios públicos.
- b. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- c. Los asuntos concluidos incluyen: I. Aquellos en donde el Pleno de la COFECE no prevé que se tengan efectos negativos en materia de competencia y libre concurrencia de llevarse a cabo el otorgamiento o cesión de concesión o permiso al agente económico solicitante. II. Aquellos en donde el Pleno prevé que podrían generarse efectos negativos en materia de competencia y libre concurrencia de llevarse a cabo el otorgamiento o cesión de concesión o permiso al agente económico solicitante. III. Aquellos con cierre administrativo –no presentadas, desistidas o no admitidas a trámite–, es decir, en las que no se emite una resolución por parte del Pleno de la COFECE, debido a que el agente económico que la solicita se desiste por así convenir a sus intereses; no desahoga las prevenciones en tiempo y forma; o bien, debido a que el procedimiento ingresado no es competencia de la COFECE, no se la vía adecuada para su tramitación o a consecuencia de que el procedimiento de concurso se cancela por el convocante.
- d. Expedientes: Con opinión favorable: LI-005(02)-2017, LI-005(03)-2017, LI-009(02)-2017, LI-009(03)-2017, LI-012(02)-2017 y LI-012(03)-2017. Con opinión no favorable: LI-012(01)-2017. Cerrado por desistimiento: LI-009(01)-2017.

<b>Tabla II.7 Concesiones y permisos, por procedimiento y tipo de resolución</b> Primer trimestre de 2018 <sup>a</sup>			
Tipo de asunto	Otorgamiento de nuevas concesiones y permisos	Cesión de concesiones y permisos	Total
Pendientes del periodo anterior <sup>b</sup>	3	1	4
Ingresados en el periodo	7	0	7
Concluidosº	4	1	5ª
Opinión favorable	3	1	4
Opinión no favorable	0	0	0
Cierre administrativo	1	0	1
Desistimiento	0	0	0
Porinformación no presentada	0	0	0
No admitidos a trámite	1	0	1
Pendientes para el siguiente periodo	6	0	6

<b>Tabla II.7 Concesiones y permisos, por procedimiento y tipo de resolución</b> Primer trimestre de 2018ª				
	Tipo de asunto	Otorgamiento de nuevas concesiones y permisos	Cesión de concesiones y permisos	Total

Fuente: COFECE.

- a. Opiniones en materia de concesiones y permisos: su fundamento se encuentra en el artículo 98 de la LFCE, que establece el procedimiento para que la COFECE emita opinión sobre el otorgamiento –ya sea mediante licitación, concurso o de manera directa, por parte de los reguladores sectoriales–, de licencias, concesiones, permisos, cesiones, venta de acciones de empresas concesionarias o permisionarias u otras figuras análogas o la prestación de servicios públicos.
- b. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- c. Los asuntos concluidos pueden ser: I. Aquellos en los que el Pleno de la COFECE no prevé que se tengan efectos negativos en materia de competencia y libre concurrencia de llevarse a cabo el otorgamiento, cesión de concesión o permiso, o bien venta de acciones al agente económico solicitante. II. Aquellos en los que el Pleno prevé que podrían generarse efectos negativos en materia de competencia y libre concurrencia, de llevarse a cabo el otorgamiento, cesión de concesión o permiso, o bien venta de acciones al agente económico solicitante. III. Aquellos en los que no se emite una resolución por parte del Pleno de la COFECE, debido a que el agente económico que la solicita se desiste –por así convenir a sus intereses-; no desahoga las prevenciones en tiempo y forma; o bien, debido a que el procedimiento ingresado no es competencia de la COFECE, no es la vía adecuada para su tramitación o a consecuencia de que el procedimiento de concurso se cancela por el convocante.
- d. De los asuntos concluidos, expedientes con opinión favorable: ONCP-001-2018, ONCP-003-2017, ONCP-005-2017 y OCCP-004-2017; desechado por improcedente: ONCP-004-2017.

#### INSUMOS ESENCIALES Y BARRERAS A LA COMPETENCIA

<b>Tabla II.8 Insumos esenciales y barreras a la competencia</b> Primer trimestre de 2018		
Tipo de asunto	Total	
Etapa I: proceso de investigación		
Investigaciones pendientes del periodo anterior <sup>a,b</sup>	3	
Investigaciones iniciadas	0	
Investigaciones concluidas	0	
Cierre del expediente	0	
Dictamen preliminar emitido	0	
Investigaciones pendientes para el siguiente periodo	3ь	
Etapa II: proceso de instrucción		
Procedimientos en etapa II pendientes al inicio del periodo°	0	
Dictamen preliminar emitido	0	
Procedimientos en etapa II concluidos	0	
Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo	0	

Fuente: COFECE.

- a. Con fundamento en el artículo 94, fracción III de la LFCE, una vez concluida la investigación, si se encuentran elementos para determinar que no existen condiciones de competencia efectiva en el mercado investigado, la Autoridad Investigadora emitirá, dentro de los 60 días siguientes a la conclusión de la investigación, un dictamen preliminar. En caso contrario, la Autoridad Investigadora propondrá al Pleno el cierre del expediente. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.
- b. Expedientes Pendientes: IEBC-002-216 (Puerto Progreso), IEBC-002-2017 (Leche Chihuahua), IEBC-003-2017 (Servicios de acreditación).
- c. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.

#### DECLARATORIAS DE CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA

<b>Tabla II.9 Solicitudes sobre condiciones de competencia</b> Primer trimestre de 2018		
Tipo de asunto	Total	
Solicitudes pendientes del periodo anterior	0	
Solicitudes ingresadas en el periodo	1	
Análisis de solicitudes concluido	1ª	
Desechadas	0	
No presentadas	1	
Procedentes para el inicio de investigación	0	
Solicitudes en análisis pendientes para el siguiente periodo	0	
Fuente: COFECE.		
Notas:		
a. Expediente cerrado por información no presentada: DC-001-2018.		

<b>Tabla II.10 Declaratorias sobre condiciones de competencia efectiva</b> Primer trimestre de 2018		
Tipo de asunto	Total	
Etapa I: proceso de investigación		
Investigaciones pendientes del periodo anteriorª	0	
Investigaciones iniciadas	0	
Investigaciones concluidas	0	
Cierre del expediente	0	
Dictamen preliminar emitido	0	
Investigaciones pendientes para el siguiente periodo	0	
Etapa II: proceso de instrucción		
Procedimientos en etapa II pendientes al inicio del periodo <sup>b</sup>	1	
Dictamen preliminar emitido	0	
Procedimientos en etapa II concluidos	1°	
Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo	0	

#### **Tabla II.10 Declaratorias sobre condiciones de competencia efectiva** Primer trimestre de 2018

Fuente: COFECE.

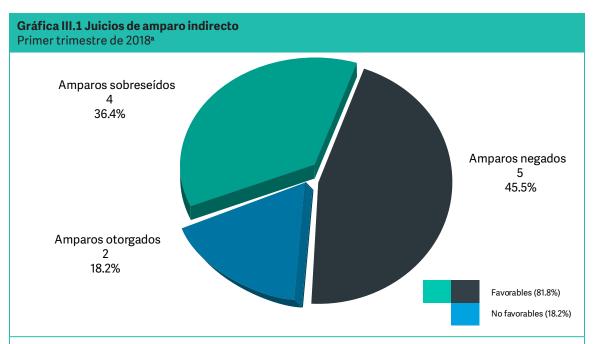
- a. Con fundamento en el artículo 96, fracción X de la LFCE y 110, fracción II de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, una vez concluida la investigación, si se encuentran elementos para determinar la existencia o no de poder sustancial, o que existen o no condiciones de competencia efectiva en el mercado investigado, la Autoridad Investigadora emitirá, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión de la investigación, un dictamen preliminar. En caso contrario, es decir que no existan elementos, la Autoridad Investigadora propondrá al Pleno el cierre del expediente. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.
- b. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- c. Expediente: DC-002-2016.

# 3

### Defensa de la legalidad de las actuaciones de la Comisión

- El Poder Judicial de la Federación (PJF) concluyó 11 juicios de amparo indirecto, de los cuales el 81.8% confirmó la legalidad de la actuación de la COFECE.
- Se interpusieron 188 juicios de amparo indirecto relacionados con el incremento en el precio de la gasolina, mismos que el PJF sobreseyó.
- El PJF negó el amparo a Grupo Pecuario San Antonio, con lo que queda firme la sanción impuesta por la extinta Comisión Federal de Competencia (CFC) en 2013, por más de 600 mil pesos, derivado de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de productos avícolas.

#### DEFENSA DE LAS RESOLUCIONES ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



Fuente: COFECE.

#### Notas:

a. Para el periodo enero-marzo de 2018, el 81.8% de los juicios de amparo concluidos por el PJF confirmaron la legalidad de las resoluciones emitidas por la COFECE. Este porcentaje resulta de los juicios en los que el amparo fue negado y sobreseído respecto del total de juicios concluidos. Las demandas desechadas o aquellas que no son competencia de la Comisión, no se toman en cuenta en el porcentaje antes mencionado.

Tabla III.1 Juicios de amparo indirecto Primer trimestre de 2018	
Tipo de asunto	Total
Pendientes al inicio del periodo <sup>a</sup>	152
Ingresados en el periodo	22
Demandas desechadas y asuntos que no son competencia de la COFECE <sup>b</sup>	0
Juicios de amparo que dejaron de tener a la COFECE como Autoridadº	0
Resueltos por el PJF <sup>d</sup>	11
Amparos sobreseídos <sup>e</sup>	4
Amparos negados	5
Amparos otorgados <sup>f</sup>	2
Pendientes para el siguiente periodo	163
Primera Instancia	114
Ante Juzgados de Distrito	114
Segunda Instancia	49
Ante Tribunales Colegiados de Circuito	38
Ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	9
Amparos en cumplimiento <sup>g</sup>	2

Fuente: COFECE.

- a. Las cifras pueden diferir con respecto a las reportadas en informes previos debido a que la notificación del fallo del PJF recibida por la COFECE pudo darse de manera posterior al reporte de la información. Asimismo, es posible que existan recursos que sean acumulados por tratarse de un mismo asunto. De esta manera, en cada periodo se realiza la validación y, en su caso, corrección de las cifras, por lo que pueden diferir de la información reportada previamente. Al cierre del cuarto trimestre de 2017, se reportaron 658 asuntos pendientes por resolver, de los cuales 152 corresponden a asuntos en materia de competencia y los 506 restantes están relacionados con el incremento en el precio de la gasolina. Ver Apéndice, Tabla A.7.
- b. Demanda desechada o no competencia de la COFECE: En el primer caso se refiere a aquellas que los juzgados especializados consideraron improcedentes por diversas causas, como por ejemplo, por presentarla en forma extemporánea o por tratarse de un acto emitido dentro de un procedimiento en el que únicamente puede promoverse el amparo hasta que se emita la resolución definitiva, en términos de la fracción VII del artículo 28 constitucional. En el segundo caso se refiere a aquellas en donde la COFECE no emitió el acto que se reclama en el juicio de amparo.
- c. Dejaron de tener como autoridad responsable. Corresponde a los casos en que el juez determina que las autoridades señaladas como responsables por los quejosos no tienen tal carácter, ya que no se verifica la existencia del acto reclamado.
- d. Expedientes: 1er Juzgado Especializado, expediente 4/2017; 1er Juzgado Especializado, expediente 219/2016; 1er Juzgado Especializado, expediente 1348/2017; 1er Juzgado Especializado, expediente 1301/2017; 1er Juzgado Especializado, expediente 1366/2017; 2º Juzgado Especializado, expediente 1449/2017; 1er Juzgado Especializado, expediente 42/2013; 1er Juzgado Especializado, expediente 275/2017; 2º Juzgado Especializado, expediente 1717/2016 y Segunda Sala de la SCJN, A.R. 217/2017.sdfsdfsdf.
- e. Sobreseimiento en el juicio de amparo: es la determinación que pone fin a un juicio sin que se resuelva el fondo de la cuestión efectivamente planteada. En el artículo 63 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM o Constitución) se establecen las causas por las que un juicio de amparo se puede sobreseer.
- f. En el amparo otorgado se concede la protección al agente económico promovente en contra de actos u omisiones de la COFECE.
- g. Amparo en cumplimiento: se refiere a aquellos juicios de amparo que conceden la protección constitucional a los quejosos para algún efecto en particular, por esta razón estos juicios se concluirán hasta que la Comisión cumpla lo ordenado y el PJF determine que la misma fue debidamente cumplida.

# 4

# La competencia económica en la agenda pública

- Se emitió una opinión de oficio sobre la exclusividad que Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) tiene sobre la prestación de los servicios de almacenamiento, comercialización y expendio de combustibles para aeronaves en los principales aeropuertos de México.
- Se realizaron tres publicaciones relevantes en materia de competencia: la primera edición en español del libro Política de Competencia, Teoría y práctica de Massimo Motta, el libro Reforma en materia de competencia económica y el cuaderno Repensar la competencia en la economía digital.
- La COFECE recibió mención honorífica en el *Competition Advocacy Contest*, edición 2017-2018 por el lanzamiento del Premio para identificar el obstáculo regulatorio más absurdo para competir y emprender.

# MARCOS REGULATORIOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS FAVORABLES A LA COMPETENCIA ECONÓMICA

# Tabla IV.1 Análisis regulatorios Primer trimestre de 2018 Análisis realizados a regulaciones Número Total de análisis realizados 14 Análisis a regulaciones en el marco del convenio COFECE-COFEMERª 13 Regulaciones con un sentido neutral 13 0 Regulaciones con un sentido contrario a la competencia 1 Otros análisis en materia de regulación<sup>b</sup> 1 De oficio A petición de parte 0 Opiniones emitidas<sup>c</sup> Total de opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE 1d Opiniones emitidas en el marco del convenio COFECE-COFEMER 0 Opiniones de oficio o a petición de parte 1

Fuente: COFECE.

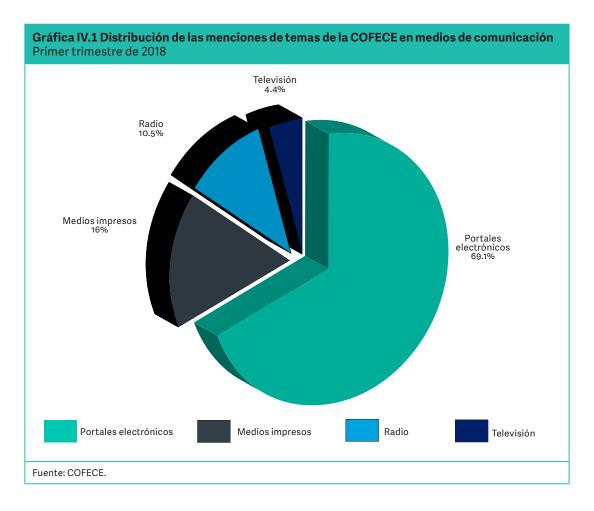
- a. Los análisis a anteproyectos de regulaciones en el marco del convenio COFECE-COFEMER se clasifican en dos categorías de acuerdo con el impacto que la normativa analizada tendrá en materia de competencia económica:
  - Con un **sentido neutral en términos de competencia** cuando no es posible identificar riesgos potenciales o beneficios que incidan en la competencia y eficiencia de los mercados.
  - Con un sentido contrario a la competencia cuando el anteproyecto puede tener un impacto negativo en el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados, mediante la creación de barreras de entrada y ventajas indebidas, favoreciendo prácticas anticompetitivas, entre otros.
- b. Incluye los análisis sobre leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas que fueron analizadas de oficio por la COFECE o a solicitud de parte.
- c. El resultado de los análisis a regulaciones, leyes, iniciativas u otros en los que la COFECE detecte que hay efectos anticompetitivos son opiniones emitidas por el Pleno de la COFECE con fundamento en el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII de la LFCE.
- d. Expediente: OPN-002-2018.

# PRESENCIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

Tabla IV.2 Cor Primer trimes	municados de prensa emitidos por la COFECE tre de 2018
Publicación	Comunicado de prensa
10 de enero	COFECE investiga posible concentración ilícita en el mercado de la distribución y comercialización al mayoreo de productos farmacéuticos.
12 de enero	Emplaza COFECE a diversos agentes económicos por probables prácticas monopólicas relativas en el mercado de generación, procesamiento y comercialización de información crediticia.
21 de enero	Emplaza COFECE a diversos agentes económicos por probables prácticas monopólicas absolutas en el mercado de transporte público aéreo de pasajeros.
29 de enero	COFECE emplaza a diversos agentes económicos por probables prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la prestación de servicios de traslado, custodia y procesamiento de valores.
30 de enero	Multa COFECE a empresas y personas físicas por coludirse en procedimientos de contratación de servicios de monitoreo de medios en perjuicio de diversas dependencias. <sup>a</sup>
1 de febrero	Investiga COFECE mercado de servicios de plataformas de comercio electrónico en México.
13 de febrero	Investiga COFECE posibles prácticas monopólicas absolutas en el mercado de acero adquirido por autoridades públicas
22 de febrero	COFECE investiga posible práctica monopólica absoluta en el mercado de gas LP.
28 de febrero	Convoca COFECE a la tercera edición del Premio de Periodismo sobre competencia económica.
1 de marzo	COFECE reconoce al Congreso de la Unión por aprobación de Ley Fintech.
6 de marzo	COFECE investiga posible concentración ilícita en el mercado de gasolinas y diésel.
8 de marzo	COFECE cierra el procedimiento para determinar condiciones de competencia en mercado de interconexión y derechos de paso para el transporte ferroviario de carga.
12 de marzo	Competencia económica, herramienta poderosa para el desarrollo incluyente: COFECE.
14 de marzo	Exclusividad de ASA impide suministro de turbosina a precios competitivos, afectando a las aerolíneas y pasajeros del país.
19 de marzo	Emplaza COFECE a participantes en el mercado de huevo por posibles conductas monopólicas.
20 de marzo	Sanciona COFECE a proveedores de condones y sondas de látex por coludirse en licitaciones públicas del sector salud.
Fuente: COFECE. Notas:	

a. Este comunicado de prensa se refiere al expediente IO-006-2015, el cual se resolvió el 7 de diciembre de 2017.

<b>Tabla IV.3 Impacto de la COFECE en medios de comunicación</b> Primer trimestre de 2018							
		menciones radas	Variación respecto al primer trimestre de 2017				
Medios de comunicación	Primer trimestre de 2017	Primer trimestre de 2018	Absoluta (número de menciones)	Relativa (%)			
Portales electrónicos	2,833	2,392	-441	-15.57			
Medios impresos	585	554	-31	-5.30			
Radio	361	363	2	0.55			
Televisión 133 154 21 15.79							
Total 3,912 3,463 -449 -11.48							
Fuente: COFECE.							



<b>Tabla IV.4 Desempeño de la COFECE en Twitter</b> Primer trimestre de 2018							
		e la actividad E en Twitter	Variación respecto al cuarto trimestre de 2017				
Acciones	Cuarto trimestre de 2017	Primer trimestre de 2018	Absoluta (número)	Relativa (%)			
Seguidores de la COFECE en Twitter	12,853ª	13,798 <sup>b</sup>	945	7.5			
Tuits enviados por la Comisión	452	418	-34	-7.52			
Retuits	1,800	2,801	1,001	55.61			
Tuits distinguidos como "me gusta"	2,100	2,964	864	41.41			
Menciones	1,750	2,426	676	38.63			
Impresiones potenciales	573,800	731,600	157,800	27.50			

Fuente: COFECE, con base en datos arrojados por la herramienta Twitter Analytics.

Notas:

a. Datos acumulados al cierre del cuarto trimestre de 2017.

**b.** Datos acumulados al cierre del primer trimestre de 2018.

# **COLABORACIÓN ACTIVA CON OTROS ACTORES**

<b>Tabla IV.5 Acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica en México</b> Primer trimestre de 2018						
Fecha	Evento	Organizador				
9 y 10 de enero	La Comisionada Presidenta y los comisionados Ignacio Navarro Zermeño y Alejandro Faya Rodríguez participaron en el II Foro de competencia y regulación: En búsqueda de la eficiencia en los mercados.	Secretaría de Economía, UNAM y OCDE				
10 de enero	La Comisionada Presidenta participó en la presentación del documento Combate a la colusión en licitaciones en México, una revisión de las reglas y prácticas de contrataciones de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).	CFE y OCDE				
11 de enero	La Comisionada Presidenta participó en el panel Retos y oportunidades para el próximo sexenio del Seminario perspectivas económicas 2018.	Instituto Tecnológico Autónomo de México				
29 de enero	El Comisionado Ignacio Navarro Zermeño participó en el evento Mecanismos de asignación de slots aeroportuarios en AICM.	Comisión de Competencia Económica de la Cámara Internacional de Comercio-México				
1 de febrero	La Comisionada Presidenta participó en el panel Nuevas tendencias en comercialización de combustibles y competencia del evento Energy México 2018.	EnergeA				
14 de febrero	La Comisionada Presidenta participó en el panel <i>Beneficios</i> de la mejora regulatoria del foro La necesidad de una Ley de Mejora Regulatoria.	Comisión de Economía de la Cámara de Diputados				

	Tabla IV.5 Acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica en México Primer trimestre de 2018							
Fecha	Evento	Organizador						
19 de febrero	Los comisionados Ignacio Navarro Zermeño y Alejandro Faya Rodríguez participaron en el foro Más allá del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.	Senado de la República						
23 de febrero	Los comisionados Ignacio Navarro Zermeño, Brenda Hernández Ramírez y Eduardo Martínez Chombo participaron en el seminario Órganos constitucionales autónomos.	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación						
27 de febrero	El Comisionado Alejandro Faya Rodríguez participó en el Foro sobre regulación en el autotransporte de carga y su impacto económico.	Confederación de Cámaras Industriales						
27 de febrero	El Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, César Emiliano Hernández Ochoa, participó en el desayuno temático Infraestructura y mercado de los combustibles. ¿El desarrollo del mercado de los combustibles en México va por buen camino?	Institute of the Americas						
7 de marzo	El Director General de Promoción a la Competencia, David Lamb de Valdés, participó en el taller Temas de regulación y competencia en el mercado de gas LP.	CRE						
9 de marzo	El Comisionado Eduardo Martínez Chombo participó en el coloquio El sector energético y la competencia en México: avances y retos.	Facultad de Economía de la Universidad Autónoma de Nuevo León						
20 de marzo	La Comisionada Brenda Hernández Ramírez participó en el Seminario de adquisiciones.	Facultad Libre de Derecho de Monterrey						
Fuente: COF	ECE.							

# POSICIONAMIENTO DE LA COFECE EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

<b>Tabla IV.6 Actividades de colaboración internacional</b> Primer trimestre de 2018							
Fecha	Sede						
10 de enero	Conferencia Retrospectiva sobre remedios	Alianza					
21 de febrero	Conferencia Estudio de caso: Cártel de papel higiénico y cooperación internacional	Interamericana de Defensa de la Competencia	Conferencia virtual				
21 de marzo							
Fuente: COFECE.							

Tabla IV.7 Acciones para impulsar el reconocimiento de la COFECE en el ámbito internacional Primer trimestre de 2018							
Fecha	Actividad	Organizador	Sede				
31 de enero	Taller Regulation and Competition in Light of Digitalization	OCDE	París, Francia				
14 de marzo	Latin Lawyer 8th Annual M&A Mexico Conference	Latin Lawyer	Ciudad de México, México				
20 a 23 de marzo	VII Foro Mundial de Regulación de Energía	Confederación Internacional de Reguladores en Energía y CRE	Cancún, México				
Fuente: COFECE.							

# Hacia un modelo organizacional de vanguardia

- El presupuesto ejercido al cierre del primer trimestre ascendió a 102 millones 8 mil 696 pesos, lo cual representa 80% del presupuesto programado para el trimestre.
- Se respondieron 50 solicitudes de información por medio de la Unidad de Transparencia en tiempo y forma.
- Se publicó el Programa Anual de Trabajo 2018, y del ejercicio 2017: el Cuarto Informe Trimestral de actividades, el Cuarto Informe Trimestral sobre el ejercicio del gasto y el Reporte de Resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional de la COFECE, para rendir cuentas sobre la labor de la Comisión a la sociedad mexicana.

# **DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO**

<b>Tabla V.1 Programa Anual de Capacitación 2018</b> Primer trimestre de 2018									
Concepto	Participantes	Total de horasª	Horas durante el trimestre <sup>b</sup>	Avance actual	Porcentaje de avance				
Taller para la implementación del Manual de procedimientos para la organización, préstamo, consulta y transferencia primaria de los expedientes administrativos de la COFECE	35	2	2	Concluido	100%				
Taller para la implementación del Manual de procedimientos para la organización, préstamo, consulta y transferencia primaria de los expedientes sustantivos de la COFECE	20	2	2	Concluido	100%				
Programa de protección civil para brigadistas. Manejo de Explosivos	24	88	8	En proceso	9.09%				
Comunicación Efectiva (Words creates worlds)°	46	30	3	En proceso	10%				
Mujeres en ascenso para directoras de área – segunda generación <sup>d</sup>	21	60	10	En proceso	95%				
Total	146	182	25						

Fuente: COFECE.

- a. El total de horas se refiere al total de horas programadas para el curso.
- **b.** Las **horas durante el trimestre** se refiere a las horas impartidas por curso en el periodo reportado.
- c. Debido a la cantidad de participantes en el curso, se abrieron dos grupos. Para el primer trimestre 2018, el grupo A tuvo su primera sesión en marzo de 2018. El grupo B inicia actividades hasta el segundo trimestre del ejercicio y tendrá un número similar de participantes.
- **d.** El curso pertenece al PAC 2017 y continuó durante el primer trimestre de 2018.

Tabla V.2 Capacitación específica
Drimor trimoctro do 2019

Concepto	Participantes	Total de horasª	Horas durante el trimestre <sup>b</sup>	Avance actual	Porcentaje de avance
Certificado Profesional de Análisis Informático Forense°	2	120	1.5	Concluido	100%
Diplomado de Competencia Económica de la Cámara de Comercio Internacional <sup>c,d</sup>	7	136	32	Concluido	100%
WordPress	12	10	10	Concluido	100%
Competition Economics: Abuse of Dominance	4	27	27	Concluido	100%
El secreto profesional ante el lavado de activos	11	2	2	Concluido	100%
Diplomado de Competencia Económica del Centro de Investigación y Docencia Económicas <sup>c,d</sup>	7	108	69	En proceso	63.8%
Diplomado en periodismo económico	4	60	36	En proceso	60%
Inglés especializado en las materias de economía y derechoº	1	32	12	En proceso	37.5%
Total	48	495	189.5		

Fuente: COFECE.

- a. El total de horas se refiere al total de horas programadas para el curso.
- **b.** Las **horas durante el trimestre** se refiere a las horas impartidas por curso en el periodo reportado.
- **c.** Estos cursos se programaron en 2017 y continuaron durante el primer trimestre de 2018.
- d. En el Cuarto Informe Trimestral 2017 se incluyó la información de ambos diplomados en un solo rubro debido a que se trataba de la misma materia; sin embargo, debido a que es impartido por dos instituciones diferentes, en este informe se reporta de manera separada. Asimismo, en el número de participantes se incluyó al personal de la COFECE que asistió a los diplomados y no había sido contabilizado por contar con beca.
- **e.** Se refiere a un curso de inglés personalizado para un servidor público.

# **EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS**

Tabla V.3 Presupuesto 2018 por capítulo de gasto (millones de pesos corrientes) Primer trimestre de 2018									
	Aprobado	Modificado	Programado	Ejercido		Variac	ionesª		
Capítulo de gasto	2018 [1]	2018 [2]	Enero- marzo [3]	Enero- marzo [4]	Absoluta [2]-[1]	Relativa <sup>b</sup> [[2]-[1]]/[1]	Absoluta [4]-[3]	Relativa <sup>b</sup> [[2]-[1]]/[1]	
Total	618.15	622.62	127.78	102.01	4.5	0.7%	-25.8	-20.2%	
1000 Servicios Personales	436.40	434.23	97.13	86.63	-2.2	-0.5%	-10.5	-10.8%	
2000 Materiales y Suministros	6.70	6.60	2.08	0.71	-0.1	-1.7%b	-1.4	-66.2%b	
3000 Servicios generales	170.81	177.08	25.29	14.48	6.3	3.7%	-10.8	-42.7%	
4000 Transferencias	1.54	1.54	0.33	0.19	0.0	0.0%	-0.1	-43.6%b	
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2.74	3.22	2.95	0.00	0.5	17.7%b	-3.0	-100.0%	

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. El cálculo de las variaciones se realiza con los montos en pesos, por lo que las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.
- b. Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual respecto del monto original o programado en el trimestre, según sea el caso.

Tabla V.4 Estructura orgánica (número de plazas) Primer trimestre de 2018									
Tine de place		ciembre de 017	Al 31 de marzo de2018 Variaciones						
Tipo de plaza	Existentes [1]	Ocupadas [2]	Existentes [3]	Ocupadas [4]		Relativa <sup>a</sup> [[3]-[1]]/[1]	Absoluta [4]-[2]	Relativa <sup>a</sup> [[4]-[2]]/[2]	
Total	453	414	459	411	6	1.32%	-3	-0.72%	
Mando	356	329	362	325	6	1.69%	-4	-1.22%	
Enlace	76	66	77	67	1	1.32%	1	1.52%	
Operativo	21	19	20	19	-1	-4.76%	0	0.00%	

Fuente: COFECE.

Notas:

a. Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual respecto del total de plazas aprobadas en el trimestre.

# RESPETO AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

<b>Tabla V.5 Solicitudes de información por tipo de respuesta</b> Primer trimestre de 2018			
Tipo de asunto	Total		
Pendientes del periodo anterior <sup>a</sup>	5		
Recibidas en el periodo	59		
Respondidas	50		
Entrega de información <sup>b</sup>	21		
Inexistencia <sup>c</sup>	7		
Reservadas/Confidenciales <sup>d</sup>	7		
Parcialmente Reservada/Confidenciale	4		
No es competencia <sup>f</sup>	6		
En espera de pago <sup>g</sup>	0		
Múltiple <sup>h</sup>	5		
Desechadas <sup>i</sup>	2		
En proceso <sup>j</sup>	12		

Fuente: COFECE.

- a. Se refiere a las solicitudes en proceso reportadas en el Cuarto Informe Trimestral 2017.
- b. Una solicitud respondida como entrega de información es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada.
- c. Una solicitud respondida como inexistencia es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la COFECE.
- d. Una solicitud respondida como reservada / confidencial es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman la clasificación de la información solicitada como reservada o confidencial en términos de la LFTAIP y/o la LFCE.
- e. Una solicitud parcialmente reservada/confidencial es aquella en la cual se otorga el acceso a una parte de la información solicitada, y otra parte se clasifica como reservada o confidencial.
- f. Una solicitud respondida como no competencia es aquella donde la solicitud a responder no es competencia de la COFECE.
- g. Una solicitud en **espera de pago** es aquella en la cual se notificó al solicitante la disponibilidad de la información; sin embargo, éste no ha realizado el pago por la reproducción de la información.
- h. Una solicitud múltiple es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta. Por ejemplo, una entrega de información e inexistencia.
- i. Una solicitud **desechada** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la COFECE o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición.
- j. En el rubro en proceso se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una solicitud sin respuesta es aquella que no se ha atendido hasta este momento, toda vez que estamos dentro del plazo establecido. Una solicitud en proceso de requerimiento de información adicional es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una solicitud donde se pide una ampliación del plazo es aquella donde la COFECE requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.

# Tabla V.6 Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información

# Primer trimestre de 2018

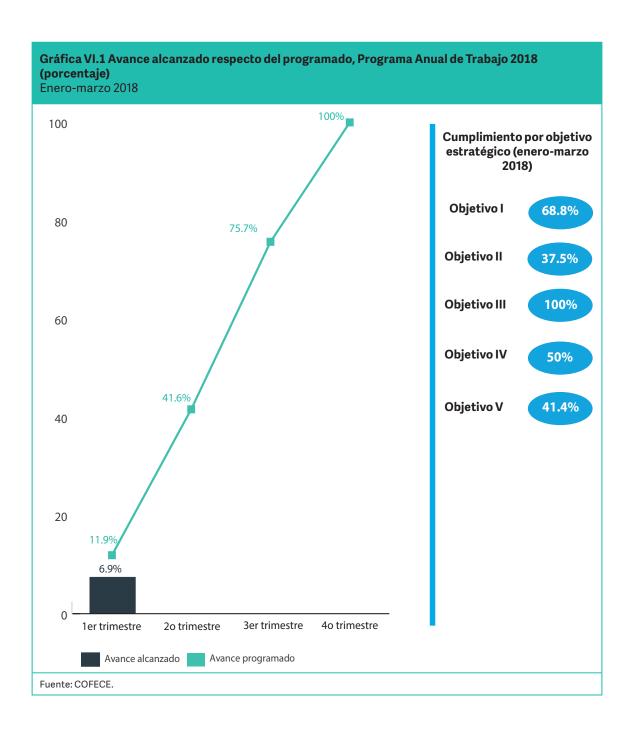
Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior <sup>a, b</sup>	5
Interpuestos en el periodo	3
Resueltos por el INAI	7
Confirma respuesta del Comité de Transparencia	2
Revoca respuesta del Comité de Transparencia	0
Modifica respuesta del Comité de Transparencia y de la Autoridad Investigadora	2
Sobresee el recurso°	3
En seguimiento en juicios de amparo	2
Pendientes para el siguiente periodo <sup>b</sup>	1

Fuente: COFECE.

- a. Se refiere a los recursos de revisión interpuestos que se reportaron en el Cuarto Informe Trimestral 2017.
- **b.** No incluye la atención a recursos de revisión en juicio de amparo.
- c. Se denomina sobreseimiento de un recurso cuando se pone fin al mismo sin que se decida el fondo de la solicitud. De acuerdo con el artículo 156 de la LGTAIP, un recurso será sobreseído si el solicitante desiste o fallece, si el sujeto obligado modifica su respuesta o si aparece alguna causal de improcedencia.

# 6 Seguimiento al Programa Anual de Trabajo

- La COFECE estableció 21 acciones en su Programa Anual de Trabajo 2018.
- Al cierre del primer trimestre se programó un avance promedio de 11.9% para las 21 acciones.
- Durante el periodo enero-marzo, la Comisión registró un avance de 6.9% respecto a la meta anual y un cumplimiento de 57.4% respecto a lo programado para el trimestre.



# I. APLICAR EFICAZMENTE LA NORMATIVA EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Tabla VI.1 Seguimiento de las acciones alineadas al Objetivo estratégico I Enero-marzo 2018				
	Meta		Resultados al primer trimestre	
Acción <sup>a</sup>	Anual [A]	Al primer trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] <sup>b</sup>
1.1 Elaborar y publicar un documento de difusión que oriente a los agentes económicos en la presentación de denuncias	1 documento elaborado y publicado	0% de avance en la elaboración del documento	0% de avance en la elaboración del documento	No aplica°
1.2 Revisar y actualizar la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones	1 anteproyecto sometido a consulta pública	0% de avance en la revisión del anteproyecto	0% de avance en la revisión del anteproyecto	No aplica
1.3 Diseñar e implementar una estrategia de difusión del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones	1 estrategia diseñada e implementada	40% de avance en el diseño de la estrategia e implementación parcial	15% de avance en el diseño de la estrategia e implementación parcial	37.5%
1.4 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas <sup>d</sup>	6 investigaciones concluidas (100%)	1 investigación concluida (16.7%)	1 investigación concluida (16.7%)	100%
1.5 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas	4 investigaciones concluidas (100%)	0 investigaciones concluidas (0%)	0 investigaciones concluidas (0%)	No aplica
1.6 Concluir Procedimientos Seguidos en Forma de Juicio y los relacionados con los procedimientos especiales <sup>e</sup>	6 procedimientos concluidos (100%)	0 procedimientos concluidos (100%)	2 procedimientos concluidos (33.3%)	No aplica
1.7 Actualizar el compendio normativo en materia de competencia económica	1 compendio normativo actualizado y publicado (100%)	0% de avance en la actualización y publicación del compendio normativo	0% de avance en la actualización y publicación del compendio normativo	No aplica

# **Tabla VI.1 Seguimiento de las acciones alineadas al Objetivo estratégico I** Enero-marzo 2018

	Meta		Resultados al primer trimestre	
Acciónª	Anual [A]	Al primer trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] <sup>b</sup>

Fuente: COFECE.

- a. Las acciones 1.1, 1.2, 1.5, 1.6 y 1.7 tienen avances programados en trimestres posteriores, por lo que la meta trimestral se encuentra reportada como 0%.
- b. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- c. Se asigna "No aplica" para aquellas acciones que no tienen avances programados y registrados durante el primer trimestre del año, o bien aquellas que registraron avance y éste no estaba programado.
- d. En el periodo enero-marzo se concluyó una investigación respecto a prácticas monopólicas absolutas, con el expediente: IO-004-2015 (Mercado de huevo en el territorio nacional).
- e. Al cierre del primer trimestre del año se concluyeron dos procedimientos seguidos en forma de juicio programados para trimestres posteriores, correspondientes a los expedientes DE-024-2013 (Productos de látex adquiridos por el sector salud) y DC-002-2016 (Mercado ferroviario de interconexión).

# II. IMPULSAR ACTIVAMENTE LA PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO Y MARCOS JURÍDICOS ANTICOMPETITIVOS

Tabla VI.2 Seguimiento de las acciones alineadas al Objetivo estratégico II Enero-marzo 2018				
	Meta		Resultados al primer trimestre	
Acción	Anual [A]	Al primer trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B]ª
2.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia <sup>b</sup>	2 investigaciones concluidas (100%)	0 investigaciones concluidas (0%)	0 investigaciones concluidas (0%)	No aplica°
2.2 Diseñar y ejecutar una campaña para difundir el uso del nuevo SINECª	1 campaña diseñada y ejecutada (100%)	40% de avance en el diseño y ejecución de la campaña	15% de avance en el diseño y ejecución de la campaña	37.5%

Fuente: COFECE.

- a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- **b.** La acción 2.1 tiene avances programados en trimestres posteriores, por lo que la meta trimestral se encuentra reportada como 0%.
- c. Se asigna "No aplica" para aquellas acciones que no tienen avances programados y registrados durante el primer trimestre del año, o bien aquellas que registraron avance y éste no estaba programado.
- d. Durante el primer trimestre del año se llevó a cabo la implementación parcial de la estrategia con una presentación en la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. en la que se capacitó a practicantes respecto al uso de la plataforma.

# III. DEFENDER LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN Y EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS

### Tabla VI.3 Seguimiento de las acciones alineadas al Objetivo estratégico III Enero-marzo 2018 Meta Resultados al primer trimestre Al primer Cumplimiento **Avance** Acción Anual trimestre de la meta acumulado [A] [B] [C/B]a [C]

3.1 Elaborar un 10% 10% 1 anteproyecto documento sobre el sometido de avance en la de avance en la manejo de la información 100% a consulta elaboración del elaboración del sujeta al privilegio clientepública documento documento abogado<sup>b</sup>

Fuente: COFECE.

- a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- b. En el periodo enero-marzo se llevaron a cabo reuniones de trabajo en las que se establecieron los alcances del documento, mismo que debe concluir durante 2018.

# IV. POSICIONAR LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN LA AGENDA PÚBLICA

Tabla VI.4 Seguimiento de las acciones alineadas al Objetivo estratégico IV Enero-marzo 2018				
	Meta		Resultados al primer trimestre	
Acciónª	Anual [A]	Al primer trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] <sup>b</sup>
4.1 Realizar el foro "Transición hacia mercados competidos de gasolinas y diésel" <sup>c</sup>	1 foro realizado y 1 memoria publicada	50% de avance, correspondiente al desarrollo del foro	0% de avance	0%
4.2 Elaborar un documento sobre el mercado eléctrico en México	1 documento validado por el Pleno	0% de avance en la elaboración del documento	0% de avance en la elaboración del documento	No aplica <sup>d</sup>
4.3 Publicar un documento que contenga los resultados de las evaluaciones ex ante de casos resueltos por la Comisión durante 2017e	1 documento publicado	25% de avance en la elaboración del documento	0% de avance en la elaboración del documento	0%
4.4 Desarrollar el foro "Comunicaciones abogado-cliente: ¿protección del gremio o debido proceso?"	1 foro desarrollado	0 foros desarrollados (0%)	0 foros desarrollados (0%)	No aplica
4.5 Impulsar premios para promover la competencia económica <sup>f</sup>	1 premio lanzado y 2 premios concluidos	1 premio lanzado (33.3%)	1 premio lanzado (33.3%)	100%
4.6 Diseñar e implementar una estrategia de difusión y aprovechamiento de materiales educativos para nivel licenciatura <sup>g</sup>	1 estrategia diseñada e implementada	10% de avance en el diseño e implementación de la estrategia	10% de avance en el diseño de la estrategia	100%
4.7 Organizar foros y eventos nacionales e internacionales en México para promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de competencia económica	2 eventos/foros nacionales e internacionales	0 eventos nacionales e internacionales (0%)	0 eventos nacionales e internacionales (0%)	No aplica

# **Tabla VI.4 Seguimiento de las acciones alineadas al Objetivo estratégico IV** Enero-marzo 2018

	Meta		Resultados al primer trimestre	
Acción <sup>a</sup>	Anual [A]	Al primer trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] <sup>b</sup>
4.8 Realizar y publicar contribuciones escritas a distintos organismos para divulgar la labor de la COFECE para aplicar la LFCE y promover la cultura de la competencia	3 contribuciones publicadas	0 contribuciones publicadas (0%)	0 contribuciones publicadas (0%)	No aplica

Fuente: COFECE.

- **a.** Las acciones 4.2, 4.4, 4.7 y 4.8 tienen avances programados en trimestres posteriores, por lo que la meta trimestral se encuentra reportada como 0%.
- **b.** El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- c. El foro de "Transición hacia mercados competidos de gasolinas y diésel" se llevó a cabo el 3 de abril de 2018.
- d. Se asigna "No aplica" para aquellas acciones que no tienen avances programados y registrados durante el primer trimestre del año, o bien aquellas que registraron avance y éste no estaba programado.
- e. El documento que contiene los resultados de las evaluaciones ex ante se publicará en meses próximos.
- f. La convocatoria de la tercera edición del *Premio de periodismo sobre competencia económica* se encuentra disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/02/Convocatoria-premio-periodismo-2018.pdf#pdf
- g. Durante el periodo enero-marzo se diseñó la estrategia de difusión y aprovechamiento de materiales educativos para nivel licenciatura.

# V. CONSOLIDAR UN MODELO ORGANIZACIONAL DE VANGUARDIA

**Tabla VI.5 Seguimiento de las acciones alineadas al Objetivo estratégico V** Enero-marzo 2018

	Meta		Resultados al primer trimestre	
Acción <sup>a</sup>	Anual [A]	Al primer trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] <sup>b</sup>
5.1 Elaborar e implementar el PAC 2018°	1 Programa Anual de Capacitación aprobado e implementado	25.6% de avance en la elaboración e implementación del PAC	10.6% de avance en la elaboración e implementación del PAC	41.4%
5.2 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2017	1 reporte de auditoría presupuestal y financiera publicado	0% de avance en la elaboración del reporte de auditoría presupuestal y financiera	0% de avance en la elaboración del reporte de auditoría presupuestal y financiera	No aplica⁴
5.3 Realizar la reingeniería del SISECA	1 plataforma nueva implementada y en operación	0% de avance en la implementación y operación de la plataforma	0% de avance en la implementación y operación de la plataforma	No aplica

Fuente: COFECE.

- a. Las acciones 5.2 y 5.3 tienen avances programados en trimestres posteriores, por lo que la meta trimestral se encuentra reportada como 0%.
- **b.** El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- c. En el periodo de enero a marzo, se concluyeron las siguientes capacitaciones: "Taller para la implementación del Manual de procedimientos de expedientes administrativos" y "Taller para la implementación del Manual de procedimientos de expedientes sustantivos".
- d. Se asigna "No aplica" para aquellas acciones que no tienen avances programados y registrados durante el primer trimestre del año, o bien aquellas que registraron avance y éste no estaba programado.



Comisión Federal de Competencia Económica

# Un México mejor es competencia de todos





cofece











Comisión Federal de Competencia Económica

